



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 133 -2015-GGR-GR PUNO

29 MAR 2016

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1491-2016-GGR sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA, DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANÉ Y AZÁNGARO – REGIÓN PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA, DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANÉ Y AZÁNGARO – REGIÓN PUNO, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2014-GGR-GR PUNO de fecha 06 de febrero del 2014;



Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 030-2,016-GR-PUNO-GGR/ORSYLP/ASR de fecha 11 de febrero del 2016 (elevado con Oficio N° 072-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP) concluye: "... La Ampliación de Plazo N° 01 en vías de regularización, que corresponderá ... desde el día 16-11-2015 hasta el día 28-02-2016 por 105 días calendarios..."; y

Estando al Informe N° 030-2,016-GR-PUNO-GGR/ORSYLP/ASR (elevado con Oficio N° 072-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Memorandum N° 099-2016-G.R.PUNO/GRPPAT-SGIPCTI de la Sub Gerencia de Inversión Pública y CTI, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



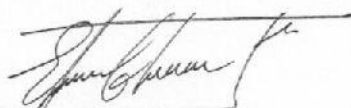
En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, en vía de regularización, la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA, DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANÉ Y AZÁNGARO – REGIÓN PUNO, por ciento cinco (105) días calendarios, desde el 16 de noviembre del 2015 al 28 de febrero del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL PUNO	
PRESIDENCIA	
RECIDIDO	
05 ABR 2016	
Reg:.....	Folios: 01
Hora: 11:10	Firma: <i>[Signature]</i>

FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 133-2016-GGR-GR PUNO EXPEDIDA EL 29 DE MARZO DEL 2016.

DICE:

"Resolución Gerencial General Regional N° 133-2015-GGR-GR PUNO Puno, 29MAR 2016"

DEBE DECIR:

"Resolución Gerencial General Regional N° 133-2016-GGR-GR PUNO Puno, 29MAR 2016"

PUNO, ABRIL 2016.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.